

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 058-2014 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **25 ABR. 2014**

R. EX. N° **1145** _____

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, y Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos de la Provincia del Choapa Caleta Huentelauquén, C.I. SUBPESCA N° 3.791, de fecha 08 de abril de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 058/2014, de fecha 09 de abril de 2014; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995, N° 10 de 1998 y el Decreto Exento N° 725 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1034 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1034 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Huentelauquén, IV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, y Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos de la Provincia del Choapa Caleta Huentelauquén, y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 058/2014, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

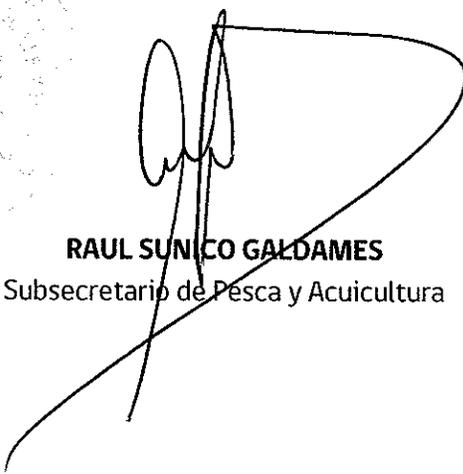
RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el décimo tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1034 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Huentelauquén, IV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 3 del D.S. N° 10 de 1998, modificado mediante Decreto Exento N° 725 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, y Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos de la Provincia del Choapa Caleta Huentelauquén, R.U.T. N° 65.297.720-0, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con e N° 173 de fecha 27 de marzo de 1998, con domicilio en Caracas N° 68, Villa Las Américas, Los Vilos, IV Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

AGG/NLI/COB
